

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Periodo de seguimiento:	DEL 01 DE JULIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2017-2-1323-OCI-MDCC	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponga al sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración de una directiva interna que permita establecer los controles necesarios para asegurar la correcta evaluación de los expedientes técnicos en salvaguarda de los recursos del Estado.	Implementada
		11	Disponga la implementación de ambientes adecuados y seguros para el archivo de la documentación de todas las unidades orgánicas de la entidad.	Implementada
035-2017-2-1323-OCI-MDCC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponga al sub Gerente de Estudios y Proyectos la elaboración de una directiva interna que permita establecer los controles necesarios para asegurar la correcta evaluación de los expedientes técnicos en salvaguarda de los recursos del Estado.	Implementada
		7	Disponga mediante documento que el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y jefe del Área de Supervisiones, al recepcionar la solicitud de adicional de obra y/o deductivo de ser el caso, establezca en el documento con el que le da trámite, el plazo que la Entidad tiene para otorgar respuesta al contratista, consignando también, los días transcurridos; a fin de mantener informado a las respectivas áreas, evitando de esta manera generar pagos en perjuicio de la Entidad por el transcurso del tiempo.	En Proceso
035-2018-2-1323-OCI-MDCC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración de una directiva que establezca lineamientos para la supervisión de la labor de los evaluadores de los expedientes técnicos, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y se evite deficiencias durante la ejecución de las obras.	Implementada
		6	Disponer a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, la elaboración y aplicación de una directiva que establezca lineamientos para la evaluación de adicionales y deductivos que surjan durante la ejecución de las obras, que se ejecutan bajo la ejecución presupuestaria indirecta, cabe decir, por contrata.	En Proceso
		9	Disponer al Secretario General la implementación de ambientes adecuados y seguros destinados como archivo de la documentación de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.	Implementada





044-2018-2-1323-OCI-MDCC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Públicas, elaboren una directiva interna en la que se precise los procedimientos de control, roles y responsabilidades de los funcionarios que intervienen en la recepción de obras, con la finalidad de asegurar que las obligaciones contractuales de los contratistas se realicen en el marco de la normativa legal vigente y en cautela de los intereses de la Municipalidad.	En Proceso
		6	Disponer que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, establezca lineamientos conducentes a cautelar que los supervisores e inspectores de obra cumplan con sus obligaciones contractuales de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras a su cargo y el cumplimiento de los contratos que supervisan.	Implementada
015-2019-2-1323-OCI-MDCC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, que las cotizaciones que respalden el estudio mercado en contrataciones de bienes y servicios en general por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, adjunten documento mediante el cual fueron solicitadas (oficio, correo electrónico, etc.) además del Documento Nacional de Identidad del proveedor, que permita verificar la veracidad de las mismas, bajo responsabilidad.	En Proceso
		5	Disponer a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, la implementación de un registro de cotizaciones para contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, que permita verificar la efectiva recepción de las mismas, bajo responsabilidad.	En Proceso
		6	Disponer a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, efectúe la fiscalización posterior de las cotizaciones que sustenten la determinación del valor referencial de las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, a fin de asegurar que se hayan obtenido en mérito a un efectivo estudio de mercado, bajo responsabilidad.	En Proceso
		7	Disponer al Gerente de Administración y Finanzas, cumpla con verificar que los expedientes de compras de bienes sofisticados por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT, incluyan documento que acredite el cumplimiento de las características técnicas mínimas o términos de referencia establecidos por las áreas usuarias, antes de su aprobación de pago, bajo responsabilidad.	En Proceso
65-2019-3-0450	Informe de Auditoría de Deficiencias Significativas Presupuestarias	8	Disponer que el Gerente Municipal realice la comunicación al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que inicie el procedimiento administrativo sancionador por los hechos identificados al proveedor Proincorp EIRL.	Implementada
		1	El Gerente Municipal disponga a los responsables de las demás áreas que intervienen en la ejecución de gastos de capital, ejecuten proyectos en la adquisición de bienes de capital y activos no financieros para satisfacer las necesidades de la población, con aplicación eficiente y transparente de los recursos públicos.	En Proceso



63-2019-3-0450	Informe de Auditoría de Deficiencias Significativas Financieras	1	El Gerente Municipal disponga al Director General de Administración a fin que se efectúen las gestiones pertinentes para que se identifiquen las diferencias obtenidas y que la Unidad de Contabilidad regularice el registro de las operaciones en los libros bancos, previa identificación de las partidas conciliatorias que permitan obtener información razonable.	En Proceso
		2	Que el Gerente Municipal disponga a la Oficina General de Administración en coordinación con la Gerencia de Urbano, dispongan que las liquidaciones de obras concluidas sean remitidas a contabilidad para el registro del activo depreciable. Asimismo realizar las conciliaciones atribuyendo los saldos contables a cada obra ejecutada.	En Proceso
		3	Que el Gerente Municipal disponga al Director General de Administración a fin que las Unidades de Contabilidad, y Logística y Control Patrimonial en coparticipación con la Gerencia de Desarrollo Urbano (para caso de inmuebles e infraestructura) cautelen el oportuno cumplimiento del Inventario físico valorizado de Edificios y Estructuras, Vehículos, Maquinaria y Otros activos al 31 de diciembre de cada año, y en base a los resultados del Inventario conciliado procedan a realizar los ajustes respectivos en los registros contables. Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, se recomienda que se mantengan permanentemente actualizados los registros patrimoniales de cada uno de los activos propiedad de la Municipalidad, e identificadas las personas a cargo de cada activo, manteniendo el control de las altas, bajas, cambios, transferencias, y otros, en el sistema de control.	En Proceso
		4	Que la Gerencia Municipal, disponga a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que actualice la información, asimismo, la Oficina de Contabilidad en coordinación con Procuraduría Pública verifique con detenimiento los datos de las Sentencias y casos a reportar en el Módulo de Demandas Judiciales y Arbitrales, a fin que no se genere diferencias (sobre estimaciones o sub estimaciones).	En Proceso
		5	La Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuar de forma prioritaria la adecuada supervisión de las obras que ejecuta la entidad con arreglo a su normatividad.	En Proceso
373-2017-CG/COREAR-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer la emisión de directivas que contengan procedimientos de ejecución de obras bajo la modalidad de contrata, a fin de garantizar la correcta absolución de consultas suscitadas en la ejecución de la obra, obligaciones del supervisor de obra y procedimientos para el proceso de liquidaciones de obras.	Implementada
		6	Disponer que las áreas encargadas de la ejecución de obras por contrata, diseñen e implementen lineamientos y/o directivas internas orientadas a contemplar plazos para la absolución de consultas y solicitudes de ampliación de plazos que se presenten durante la ejecución de obra, a fin de que las obras se ejecuten en el plazo contractual programado.	Implementada
		9	Disponer que la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, requiera al contratista que supere las deficiencias constructivas observadas por la comisión auditora, alegando lo establecido en la cláusula décimo cuarta del contrato s/n de 19 de noviembre de 2014 e inicie las acciones legales pertinentes para el recupero del importe ocasionado por las partidas ejecutadas sin observar el expediente técnico.	En Proceso